

APRUEBAN EL DOCUMENTO DENOMINADO “DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE FABRICANTES, IMPORTADORES, COMERCIALIZADORES Y/O DISTRIBUIDORES DE PINTURAS Y OTROS MATERIALES DE REVESTIMIENTO CON PRESENCIA Y CONCENTRACIÓN DE PLOMO”

Con fecha 19 de agosto de 2022, mediante **Resolución Ministerial N° 00271-2022-PRODUCE**, aprueban la publicación del documento denominado “Disposiciones para la implementación del registro de fabricantes, importadores, comercializadores y/o distribuidores de pinturas y otros materiales de revestimiento con presencia y concentración de plomo en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31182, Ley que protege la salud e integridad física de las personas del contenido de plomo en pinturas y otros materiales de revestimiento” (en adelante, Documento).

El referido Documento tiene como objeto implementar un registro de carácter declarativo que incorpore a los fabricantes, importadores, comercializadores y/o distribuidores de pinturas y otros materiales de revestimiento con presencia y concentración de plomo. Asimismo, tiene como finalidad identificar a los involucrados en los procesos de fabricación, importación, comercialización y/o distribución de pinturas y otros materiales de revestimiento con presencia y concentración de plomo, para efectos de garantizar información verídica y oportuna en el sector industrial.

Al respecto, cabe precisar que la Ley N° 31182 tiene por objeto normar la presencia y concentración de plomo en las pinturas y otros materiales de revestimiento que se fabriquen, importen, distribuyan y/o comercialicen en el país, con el fin de proteger de los riesgos a la salud a que es expuesta la población en general; y conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, el Ministerio de la Producción implementa un registro de fabricantes, importadores, comercializadores y/o distribuidores de pinturas y otros materiales de revestimiento regulados en la mencionada ley. Por lo que mediante la Resolución Ministerial N° 00041-2022-PRODUCE, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de febrero de 2022 se dispuso la publicación del Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el documento denominado “Disposiciones para la implementación del registro de fabricantes, importadores, comercializadores y/o distribuidores de pinturas y otros materiales de revestimiento con presencia y concentración de plomo, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31182, Ley que protege la salud e integridad física de las personas del contenido de plomo en pinturas y otros materiales de revestimiento”, así como la publicación de las mencionadas Disposiciones y de su Exposición de Motivos, en el portal institucional del Ministerio de la Producción, a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general por el plazo de quince (15) días calendario.

Bajo esa premisa, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, emite opinión favorable a la versión final del referido Proyecto de Resolución Ministerial. De la misma manera, el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, aprobó la opinión técnica que sustenta la aprobación de las mencionadas Disposiciones. De igual forma, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución Ministerial que aprueba el Proyecto, motivo por el cual se aprueba la publicación de la presente resolución, que aprueba el Documento, el mismo que será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Por último, vale precisar que el registro de fabricantes, importadores, comercializadores y/o distribuidores de pinturas y otros materiales de revestimiento con presencia y concentración de plomo, cumple lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; así como lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Para acceder a la presente Resolución Ministerial N° 00271-2022-PRODUCE, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe